



28 mayo 2015

NOTA INFORMATIVA
N.I. 027 / 2015

"ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 78 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 30 de abril de 2015."

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy, la Secretaría Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO al rubro indicado. A continuación les compartimos lo más relevante en materia de comercio exterior:

Se contempla el otorgamiento de una *dispensa temporal* para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el TLC México-Colombia, adoptada el 30 de abril de 2015.

En el numeral 1, del Acuerdo, se otorga la dispensa a ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas: 5804.10, 5804.21, 6002.40, 6004.10, 6103.43, 6103.63, 6107.11, 6107.12, 6108.21, 6108.22, 6108.32, 6112.31, 6112.41, 6208.22, 6208.92, 6212.10, 6212.20, 6212.30 y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio; esta dispensa entrará en vigor a partir del 29 de mayo de 2015 y concluirá su vigencia el 28 de mayo de 2016.

Asimismo, en el numeral 2, del Acuerdo, se otorga la dispensa a ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas: 6004.10, 6212.10, 6212.20 y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio; esta dispensa entrará en vigor a partir del 29 de mayo de 2015 y concluirá su vigencia el 28 de mayo de 2017.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.